

Concurso de Creación Artística UDP

La **Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VRII)** invita a su cuerpo académico a postular al **Concurso de Creación Artística UDP**, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de proyectos de creación artística de excelencia, promoviendo la producción de obras y procesos creativos que contribuyan a la generación de conocimiento desde las distintas disciplinas artísticas y creativas. Asimismo, este concurso busca consolidar la creación artística como un ámbito de desarrollo institucional, fortaleciendo las capacidades de las y los académicos de la Universidad Diego Portales y promoviendo la proyección, comunicación pública, circulación e impacto de sus obras y procesos creativos en los ámbitos artístico y cultural.

Podrán postular a esta convocatoria las y los académicas/os con jornada regular o docente (mínimo 22 horas contractuales), pertenecientes a cualquiera de las facultades, direcciones y/o centros de la Universidad Diego Portales.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por **creación artística** el desarrollo de procesos creativos orientados a la producción de obras, intervenciones, composiciones, montajes, publicaciones, trabajos audiovisuales, fotografías, curadurías u otras manifestaciones originales que contribuyan al desarrollo disciplinar, la creación contemporánea y la generación de conocimiento.

Cada proyecto podrá solicitar un financiamiento máximo de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)**. Los proyectos tendrán una duración máxima de **18 meses**, pudiendo extender su ejecución técnica hasta el **30 de junio del año siguiente al de la adjudicación**. No obstante, la totalidad de la ejecución presupuestaria deberá realizarse a más tardar el **31 de diciembre del año de adjudicación**.

Las postulaciones se recibirán hasta las **18:00 horas del último día hábil del mes de septiembre**. Serán excluidas las peticiones recibidas fuera del plazo establecidos. Los resultados del concurso serán comunicados, a más tardar, durante el mes de enero, y la ejecución de los proyectos deberá iniciarse una vez notificada su adjudicación.

La Universidad Diego Portales se reserva el derecho de declarar desierto el concurso cuando las postulaciones no cumplan los requisitos establecidos o no alcancen los estándares de calidad definidos para la convocatoria.

Requisitos de postulación

Serán requisitos para postular al Concurso de Creación Artística UDP:

- a. Contar con el patrocinio de la(s) decanatura(s) o jefatura(s) correspondiente(s), acreditando la disponibilidad de dedicación al proyecto. Esta deberá considerar un mínimo de seis horas semanales para la persona responsable y una dedicación proporcional para los demás integrantes del equipo.
- b. Cuando la naturaleza del proyecto lo justifique, comprometer la presentación de una postulación a una fuente de financiamiento externa (por ejemplo, Fondart u otra equivalente), con el propósito de dar continuidad al desarrollo de la propuesta.

- c. Comprometer la realización de, al menos, una actividad de difusión, comunicación pública, mediación o vinculación con el medio que permita socializar el proceso creativo o los resultados del proyecto.
- d. Presentar la postulación en formato digital mediante el formulario oficial del **Concurso de Creación Artística**, disponible en el sitio web de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
- e. Remitir la postulación a la Dirección General de Investigación y Doctorados (DGID) dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- f. Cuando corresponda, contar con la aprobación del Comité de Ética en Investigación UDP antes del inicio de aquellas actividades que requieran dicha certificación. Mientras esta autorización no sea otorgada, no podrán desarrollarse actividades en terreno.
- g. En caso de que la persona responsable deje de pertenecer al cuerpo académico de la Universidad durante la ejecución del proyecto, este se dará por finalizado, debiendo presentar un informe que dé cuenta del estado de avance y de los resultados alcanzados.
- h. Las obras que se generen en el marco de esta convocatoria se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual y por la normativa interna de la Universidad.

Inhabilidades

Quedarán excluidos de esta convocatoria:

- a. Académicas y académicos que mantengan informes académicos o financieros pendientes correspondientes a concursos o beneficios internos administrados por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
- b. Académicas y académicos respecto de quienes exista una sanción vigente en el marco de la Ley N.º 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en la educación superior, o de la Ley N.º 20.066, sobre Violencia Intrafamiliar, cuando ello resulte aplicable conforme a la normativa institucional.
- c. Las y los académicos que, al momento del cierre del concurso, sean responsables de proyectos de investigación con financiamiento estatal vigente.

Evaluación

Cada propuesta será evaluada por una persona experta externa a la Universidad Diego Portales y por el Comité Científico UDP. La comisión evaluadora procurará una composición equilibrada desde la perspectiva de género.

Las postulaciones serán evaluadas considerando los siguientes criterios:

- a. **Trayectoria artística de la persona responsable:** experiencia y producción artística previamente validada por pares disciplinares, incluyendo exposiciones, festivales, bienales, conciertos, publicaciones, montajes u otras instancias equivalentes.
- b. **Calidad y originalidad de la propuesta:** claridad en la formulación del proyecto, pertinencia de la propuesta artística, originalidad e inédito, solidez del proceso creativo, innovación, relevancia disciplinar y potencial impacto artístico y cultural.

- c. **Viabilidad del proyecto:** factibilidad de ejecución considerando la planificación, cronograma, recursos solicitados, presupuesto disponible y experiencia del equipo responsable.
- d. **Contribución al desarrollo artístico y disciplinar:** potencial del proyecto para fortalecer líneas de creación, generar nuevas obras, ampliar espacios de circulación o constituirse como base para futuras iniciativas de creación o financiamiento externo.
- e. **Formación y vinculación:** incorporación de estudiantes o egresados/as de pregrado y postgrado de la Universidad Diego Portales en el desarrollo del proyecto, así como la generación de instancias de vinculación con el medio académico, artístico y/o social.

Financiamiento

Los recursos adjudicados no podrán destinarse al pago de honorarios de la persona responsable del proyecto.

Este concurso no financiará viáticos ni pasajes aéreos.

Podrán financiarse, entre otros, gastos asociados a materiales fungibles, producción, montaje, registro audiovisual, edición, diseño, arriendo de equipamiento, difusión, asistentes de creación, estudiantes colaboradores, gastos operacionales y otros costos directamente vinculados con la ejecución del proyecto.

Hasta un 20% del presupuesto podrá destinarse al pago de honorarios de colaboradores externos a la Universidad. En caso de estudiantes o egresados/as de la Universidad Diego Portales, este porcentaje podrá alcanzar hasta un 40% del ítem correspondiente.

Los bienes de capital adquiridos con cargo al proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la unidad académica a la que pertenezca la persona responsable.

Toda obra, publicación, catálogo, registro audiovisual, exhibición, actividad pública o cualquier otro producto derivado del proyecto deberá indicar expresamente la afiliación institucional de sus autores a la Universidad Diego Portales y reconocer el financiamiento otorgado por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, incorporando su identidad gráfica cuando corresponda.

Ítem	Observación
Honorarios	
Personal técnico o de apoyo	Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.
Gastos de operación	
Materiales e insumos	Materiales fungibles, insumos de oficina e insumos técnicos.
Publicaciones	Considera el pago de publicaciones en revistas Open Access que requieran pago.
Movilización	Específicamente para aquellos proyectos que requieren de trabajo en terreno.
Servicios generales	Pago de personal ocasional.

Bienes de Capital		
Equipos	y	Deben ser comprados a través de TI o Bibliotecas, según corresponda. Serán inventariados y asegurados en la Universidad. Pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece el/la responsable del proyecto, al momento de su compra.
Bibliografía		

Informe final

Al término del proyecto, el o la académico/a responsable deberá presentar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos, actividades, productos y compromisos asumidos en la postulación. Dicho informe deberá ser remitido a la Dirección General de Investigación y Doctorados y a la respectiva decanatura o autoridad superior correspondiente. En caso de pre y postnatal o adopción, la ejecución del proyecto y la entrega del informe final podrán prorrogarse por el período equivalente a las licencias maternas o parentales correspondientes. Para hacer efectiva esta extensión, la persona responsable deberá informar oportunamente a la Dirección General de Investigación y Doctorados al inicio de la respectiva licencia.

ANEXO ____

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo _____, cédula _____ de
identidad N° _____, nacionalidad _____, estado
civil _____, profesión u _____, correo
electrónico _____, con domicilio en _____.

Declaro que toda la información, antecedentes y documentación proporcionados en el marco de la convocatoria de referencia son veraces, completos y fidedignos.

Asimismo, declaro disponer de las autorizaciones, licencias, permisos o derechos necesarios respecto de los contenidos, obras, invenciones, desarrollos, signos distintivos y demás elementos de propiedad intelectual o industrial que formen parte de mi postulación, comprometiéndome a mantener indemne a la Universidad Diego Portales frente a cualquier reclamación, acción, demanda, daño, perjuicio, costo o gasto que pudiera derivarse de una eventual infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, a la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial o a cualquier otra normativa aplicable en la materia.

Nombre completo: _____

Firma: _____